



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7160
PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001861	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 06 DIA: 12	VIGENCIA DEL: 01.06.2019 AL: 31.12.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 450001425
PRESTADOR: 100004260 CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES MARSAN, S. DE R.L. DE C.V. DOMICILIO: CABALLO BAYO 57, COL. BENITO JUÁREZ NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57000. R.F.C.: CCM180224EK7			LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Oficinas del Edificio Sede, Sede Plaza de la República, Direcciones Metropolitanas, Centro, Occidente y Almacén del INFONACOT. (De conformidad al anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo).	
RESPONSABILIDAD CIVIL: N/A			FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.06.2019 AL 31.12.2019	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 189,900.00

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	35102 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos"	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA DICTAMINACIÓN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, A CARGO DE UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (D.R.O.) PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT"	1	SER	1,899,000.00	1,899,000.00

QUE COMPRENDE. - Llevar a cabo la Dictaminación de seguridad estructural y elaboración de los dictámenes correspondientes, relativos a la seguridad y habitabilidad de los inmuebles del Instituto FONACOT, por los fenómenos sísmicos, para garantizar la integridad del personal que labora en ellos y de las personas que asisten a solicitar el otorgamiento de un crédito, así como la Implementación de programas de evaluación y capacitación en materia de Protección Civil, dirigido al personal en general y brigadistas del Instituto FONACOT, para crear una cultura de prevención y protección ante cualquier fenómeno natural geofísico.

El Director Responsable de Obra deberá realizar lo siguiente:

- 1.1. Revisión periódica (revisiones en los meses de julio y noviembre), original del dictamen que debe presentarse ante las autoridades competentes de cada inmueble descrito en el Lugar de Prestación del Servicio, sobre el estado y ambientes de todas las instalaciones, a fin de que reúnan las condiciones de seguridad para su operación y funcionamiento que incluyen: Revisión y dictamen del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones: Eléctricas. Hidráulico-Sanitario. Equipos Especiales que de manera enunciativa mas no limitativas se indican a continuación: *Elevadores. *Sistema aire acondicionado. *Subestación eléctrica. *Generador de emergencia eléctrica. *Gas. *Todas las instalaciones que pongan en riesgo la estabilidad del inmueble.
- 1.2. Elaboración de Programas Integrales de Protección Civil de los Inmuebles de Oficinas Centrales (Insurgentes y Plaza de la República) de acuerdo a la legislación aplicable.
- 1.3. Programas de Impartición de Cursos teórico-prácticos de Protección Civil por sí o por un tercer acreditado certificado de segundo Nivel como mínimo a todo el personal del Instituto FONACOT (población general y brigadistas) contemplados en los Inmuebles descritos en el Lugar de Prestación del Servicio.
- 1.4.- En caso de que ocurra un sismo, el Director Responsable de Obra, se obliga a acudir a los Inmuebles señalados en el Lugar de Prestación del Servicio, dentro de las primeras 24 horas, contadas a partir de la ocurrencia del fenómeno sísmico, con objeto de revisar los inmuebles y emitir los dictámenes correspondientes, los cuales deberán entregarse dentro de las primeras 72 horas contados a partir de la visita. La entrega de estos dictámenes deberá ser de manera física y electrónica al Administrador del pedido.
- 1.5.- Gestionar la Renovación del Visto Bueno de seguridad y operación a cada vencimiento de vistos buenos de seguridad y operación conforme a la Normatividad en la materia aplicable en cada caso, que se presenten durante la vigencia del pedido de todas las sucursales descritas en el Lugar de Prestación del Servicio, mismos que deberá entregar al Administrador del pedido, al día siguiente hábil de ser emitido por la autoridad (Alcaldía (Demarcación Territorial) o Municipio).
- 1.6.- Gestionar las renovaciones del certificado único de zonificación de los usos de suelo que incluyen pagos de derechos (a cargo del Instituto FONACOT) ante las autoridades competentes, a cada vencimiento de los certificados únicos de zonificación de los Inmuebles descritos en el Lugar de Prestación del Servicio.
- 1.7.- El Director Responsable de Obra como resultado de las 2 revisiones cada Inmueble descritos en el Lugar de Prestación del Servicio, deberá revisar si es necesaria una Actualización de manifestaciones y declaraciones de apertura de los Inmuebles, en caso de requerirse estará obligado a realizarlas y entregarlas al Administrador del pedido, al día siguiente hábil de ser emitido por la autoridad.
- 1.8.- Atender los requerimientos de las autoridades competentes relacionados con el objeto del servicio, que recaiga sobre los inmuebles descritos en el Lugar de Prestación del Servicio, que se presenten durante la vigencia del pedido, en caso de estar vencido este se obliga a concluir las gestiones iniciadas durante la vigencia del mismo.

(De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

IMPORTE CON LETRA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	1,899,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	303,840.00
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Subdirección de Servicios Generales.	TOTAL	2,202,840.00

POR EL PRESTADOR:	ÁREA REQUERENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:		ÁREA CONTRATANTE:		POR EL INSTITUTO FONACOT:
C. Álvaro Martínez Esteban Representante Legal	Lic. José Alejandro Martínez Elizondo Subdirector Servicios Generales	Lic. Jacinto Polanco Monterrubio Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Jacinto Polanco Monterrubio Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. José Benito Cruz Rodríguez Subdirector de Adquisiciones	Lic. Enrique Mendoza Morán Subdirector General de Administración

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez:
 Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "el Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2005.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 219,906, del 08 de febrero de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35102 denominada "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2019-151, de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura número 110,681 Volumen 2,671 de fecha 24 de febrero del 2018, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Reyes Duarte, Titular de la Notaría Número 29 en Nezahualcóyotl, Estado de México.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 110,681 Volumen 2,671 de fecha 24 de febrero del 2018, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Reyes Duarte, Titular de la Notaría Número 29 en Nezahualcóyotl, Estado de México., declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 80 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, presentada en sentido positivo de fecha 25 de mayo de 2019.
VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en CABALLO BAYO 57, COL. BENITO JUÁREZ NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57000.
VII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - CCM180224EK7
VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SA/HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 de conformidad con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positivo de fecha 10 de mayo de 2019.
IX. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fecha 10 de mayo de 2019, en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
X. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MICRO.
XI. Que declara, bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA. OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".
SEGUNDA. MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.
TERCERA. PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO de la siguiente forma: el primer pago será del 30% del monto total del pedido IVA desglosado al presentar su programa general de trabajo, el segundo pago será del 40% del monto total del pedido IVA desglosado y se realizará una vez recibidos los primeros entregables de los Números 1.1.- REVISIÓN PERIÓDICA Y DICTAMEN DEL D.R.O., 1.2.- ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE

LOS INMUEBLES DE OFICINAS CENTRALES (INSURGENTES Y PLAZA DE LA REPÚBLICA) Y 1.3.-PROGRAMA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL, dentro de los primeros 60 sesenta días naturales, a enterá satisfacción del Administrador del pedido manifiesta por escrito y el tercer pago será del 30% del monto total del pedido IVA desglosado, se realizará a la entrega de las carpetas físicas y electrónicas que incluyan los documentos que certifiquen la impartición de los cursos descritos al término de la vigencia del pedido, ambos pagos dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México y al correo electrónico jose.marinez@fonacot.gob.mx y/o Jacinto.polanco@fonacot.gob.mx; en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles; a través del programa de cadenas productivas o depósito intebancario a la cuenta [redacted] que el PRESTADOR tiene a su favor en Banco Inbursa S.A., la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área requirente, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. - La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido, para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. - Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Por atraso en el inicio de la prestación del servicio, será del 1% por cada día natural de atraso del importe total del servicio. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. - El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Prestador del Servicio", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El

Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No presta los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. - Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercer, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. - Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normativa que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica
Nombre y Firma



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

“ANEXO 1”

ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500001425

Visto Bueno del Área Técnica:

Nombre y Firma



2019

ANEXO TÉCNICO

Para la contratación del **Servicio Integral para la Dictaminación de Seguridad Estructural, e implementación de programas de evaluación y capacitación de Protección Civil, a cargo del Prestador del Servicio, para los inmuebles del Instituto FONACOT.**

1.-DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de un **Servicio Integral para la Dictaminación de Seguridad Estructural, e implementación de programas de evaluación y capacitación de Protección Civil, a cargo del Prestador del Servicio**, para llevar a cabo la dictaminación de seguridad estructural y elaboración de los dictámenes correspondientes, relativos a la seguridad y habitabilidad de los inmuebles del Instituto FONACOT, por los fenómenos sísmicos, para garantizar la integridad del personal que labora en ellos y de las personas que asisten a solicitar el otorgamiento de un crédito, así como la Implementación de programas de evaluación y capacitación en materia de Protección Civil, dirigido al personal en general y brigadistas del Instituto FONACOT, para crear una cultura de prevención y protección ante cualquier fenómeno natural geofísico.

El Prestador del Servicio, deberá realizar lo siguiente:

- 1.1. Revisión periódica (**revisiones en los meses de julio y noviembre**), original del dictamen que debe presentarse ante las autoridades competentes de cada inmueble descrito en el Numeral 4.-Lugar de Prestación del Servicio, sobre el estado y ambientes de todas las instalaciones, a fin de que reúnan las condiciones de seguridad para su operación y funcionamiento que incluyen:

Revisión y dictamen del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones:

- *Eléctricas.*
- *Hidráulica-Sanitario.*
- *Equipos Especiales que de manera enunciativa mas no limitativas se indican a continuación:*
 - *Elevadores.*
 - *Sistema aire acondicionado.*
 - *Subestación eléctrica.*
 - *Generador de emergencia eléctrica.*
 - *Gas.*
 - *Todas las instalaciones que pongan en riesgo la estabilidad del inmueble.*

Los Dictámenes deberán comprender como mínimo:

- I. La inspección del inmueble consistirá en una revisión del interior y exterior del inmueble con el objeto de evaluar sus condiciones estructurales a fin de conocer el grado de riesgo en el que se encuentra la estructura, debiendo recopilar datos técnicos, fotográficos e información sobre antecedentes del entorno de la propia edificación y sus características generales, con el propósito de respaldar los juicios emitidos a los puntos analizados.

Una vez que se haya llevado a cabo el análisis respectivo, se procederá a la recopilación de la información.

En la recopilación de información y presentación del Dictamen se deberán considerar los siguientes elementos:

- a) Datos generales, donde se especifique la ubicación geográfica, área del inmueble, así como de la edificación por planta y/o de la instalación (desplante), número de niveles y/o altura, uso o destino, y la edad de la edificación o instalación.
- b) Datos técnicos (estructurales y arquitectónicos), en el que se señalen antecedentes, materiales constitutivos de la estructura, ubicación geotécnica de la edificación o instalación (tipo de suelo), sistema estructural utilizado, tipo de cimentación (en su defecto, inferido), observaciones sobre las características geométricas en planta, elevación, rigidez, masas, entrantes, salientes y demás, a fin de estar en condiciones de conocer su nivel de irregularidad conforme a las Normas Técnicas de Diseño por Sismo, croquis de localización que incluya dimensiones del inmueble.
- c) Con respecto a los elementos estructurales (columnas, muros, trabes, sistemas de piso, armaduras, contraventeos, etc.), se deberá considerar el estado en el que se encuentran, debiendo incluir de forma estimada, el porcentaje de los elementos estructurales dañados con respecto al total de su tipo.
- d) Con respecto a los límites de servicio, se deberá considerar si se presentan flexiones, desplomos y vibraciones excesivas, indicando el porcentaje del total de su tipo; considerando la cimentación por sus hundimientos o emersiones, asentamientos diferenciales, inclinación de la edificación, de las banquetas circundantes, entre otros.
- e) Señalar en su caso, si los elementos arquitectónicos o las instalaciones (hidráulica, sanitaria y/o eléctrica) tienen injerencia o participan en la respuesta de la estructura.
- f) Indicar el estado de conservación y mantenimiento de la edificación y de sus instalaciones que influyen en la seguridad estructural.
- g) Observaciones que incluyan todos aquellos aspectos que por sus particularidades no estén considerados en los puntos que anteceden a éste.
- h) Recomendaciones, son las medidas obligatorias que deberán implementarse con el propósito de tener un mejor comportamiento.
- i) Conclusiones, en la que se deberá determinar el nivel de seguridad estructural y estabilidad que guarda la edificación, así como la justificación de la necesidad de llevar a cabo las recomendaciones, en el momento en que se presente un sismo.**
- j) De los dos edificios de Oficinas Centrales (Insurgentes Sur y Plaza de la República), se realizará un Análisis Integral de Riesgos en Seguridad Física, así como una memoria de cálculo estructural misma que será incluida en el dictamen, incluyendo trabajos de campo como son topográficos.

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar al Administrador del Contrato, los dictámenes de manera física y electrónica dentro de los primeros 60 días naturales, posteriores a las revisiones que realizó en cada inmueble descritos en el Numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio, así como la bitácora donde conste la visita de revisión a cada inmueble.

El Prestador del Servicio, generando los Dictámenes, deberá realizar gestiones ante las autoridades competentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México vigente, así como lo previsto en el ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE

ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA EN INMUEBLES FEDERALES, de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, así como la correlativa en los estados y Municipios donde se ubiquen los inmuebles; así como lo previsto en el Capítulo II, de las Responsivas del Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Materia de Seguridad Estructural para su registro ante la Plataforma de la Ciudad de México, prevista en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, así como en las plataformas de los Municipios o Estado de donde se ubiquen los Inmuebles Descritos en el Numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio del Anexo Técnico.

Dichas gestiones deberá realizarlas a partir del día siguiente hábil de contar con el Dictamen correspondiente.

1.2.- Elaboración de Programas Integrales de Protección Civil de los Inmuebles de Oficinas Centrales (Insurgentes y Plaza de la República) de acuerdo a la legislación aplicable.

Deberá contener como mínimo:

- a. Elaboración del Plan de Protección Civil laboral acorde a las características de los inmuebles de Oficinas Centrales y Plaza de la República y Sucursales descritas en el Numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio.
- b. Definición de las acciones y protocolos a seguir en caso de cualquier contingencia que se presente, así como para la prevención y atención de la población general en los inmuebles citados durante una emergencia por un suceso adverso. Dentro del protocolo se debe contemplar el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SECOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.
- c. Conformación y capacitación integral de Brigadistas.
- d. Capacitación al personal en general respecto al plan de Protección Civil Laboral.
- e. Elaboración de por lo menos un simulacro de gabinete, dos simulacros con previo aviso, especificando fecha y hora, un simulacro con previo aviso, especificando fecha unicamente y un simulacro sin previo aviso.
- f. Revisión y Observación de señalizaciones y equipos contra incendio con los que deben contar los Inmuebles.

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar un Programa General de Trabajo dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, de manera física y electrónica para que el Administrador del Contrato indique los días y horas en las que el Director Responsable de Obra deberá presentarse para realizar las revisiones y observaciones de los Inmuebles.

El Administrador del Contrato notificará con 48 horas de anticipación al D.R.O. el lugar, día y hora en donde deberá asistir para impartir los cursos respecto a los puntos antes mencionados.

Al término del Contrato (31 de diciembre de 2019), el Prestador del Servicio, se obliga a entregar en una carpeta los Programas Integrales de Protección Civil de los Inmuebles de Oficinas Centrales (Insurgentes y Plaza de la República) de manera física y electrónica, al Administrador del Contrato.

1.3. Programas de Impartición de Cursos teórico-prácticos de Protección Civil por sí o por un tercer acreditado certificado de segundo Nivel como mínimo a todo el personal del Instituto FONACOT (población general y brigadistas) contemplados en los Inmuebles descritos en el numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio.

Deberá contener como mínimo:

Para la población en general,

- a) *Protocolos de Evacuación, Sismos, Incendios, Amenaza de Bomba.*

Para brigadistas,

- a) *Protocolos de Evacuación, Sismos, Incendios, Amenaza de Bomba.*
 b) *Comunicación, Rescate y Salvamento.*
 c) *Primeros Auxilios.*
 e) *Prácticas de campo intermedio y avanzado en Rescate y Salvamento, Incendios y Primeros Auxilios.*

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar un Programa General de ejecución contemplando la capacitación teórico-práctica y la calendarización dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, de manera física y electrónica para que el Administrador del Contrato indique los días y horas en las que el Director Responsable de Obra deberá presentarse para realizar los cursos relacionados con la capacitación correspondiente. El Administrador del Contrato, notificará con 72 horas de anticipación al D.R.O. el lugar, día y hora en donde deberá asistir para impartir los cursos respecto a los detalles antes mencionados.

Al término del contrato (31 de diciembre de 2019) el Director Responsable de Obra se obliga a entregar en una carpeta con los Programas de Impartición de Cursos de Protección Civil a todo el personal del Instituto FONACOT (Población general y brigadistas) de manera física y electrónica, al Administrador del Contrato, que deberá contener como mínimo: Lista de asistencia, fotografías, testigos de material de apoyo que usó, por cada tema especificado: (Evacuación, Sismos, Incendios, Amenaza de Bomba; Comunicación, Rescate y Salvamento y Primeros Auxilios).

Los cursos de capacitación serán impartidos en **42 ocasiones**, cada sesión deberá constar de un mínimo de 120 minutos, para lo cual, el administrador del contrato deberá notificar con 72 horas de anticipación al D.R.O., el lugar, día y hora en donde deberá asistir para impartir los cursos respecto a los detalles antes mencionados.

Dichos cursos se realizarán dentro de los **días 10 al 25** del mes que corresponda, y deberán estar concluidos en su totalidad a más tardar el 25 de noviembre del presente año.

Los cursos serán impartidos en los siguientes lugares y de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA		REGIÓN CENTRO	
	No. de Cursos		No. de Cursos
MIXCOAC	2	TOLUCA	1
INSURGENTES	6	CUERNAVACA	1
PORTALES	2	CHILPANCINGO	1
TLALNEPANTLA	2	CUAUTLA	1
CUAUTILÁN	2	OAXACA	1
VALLEJO	2	PUEBLA	1
ECATEPEC	2	TLAXCALA	1
PLAZA DE LA REPÚBLICA	6	QUERÉTARO	1
ZARAGOZA	2	REGIÓN OCCIDENTE	

CHALCO	2	GUADALAJARA	1
TEXCOCO	2		
COAPA	2		
MAR ADRIÁTICO	1		

En caso de requerirse, el Prestador del Servicio, se obliga a realizar las siguientes actividades sin costo adicional para el Instituto FONACOT:

1.4.- En caso de que ocurra un sismo, el Prestador del Servicio, se obliga a acudir a los Inmuebles señalados en el Numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio, dentro de las primeras 24 horas, contadas a partir de la ocurrencia del fenómeno sísmico, con objeto de revisar los inmuebles y emitir los dictámenes correspondientes, los cuales deberán entregarse dentro de las primeras 72 horas contados a partir de la visita. La entrega de estos dictámenes deberá ser de manera física y electrónica al Administrador del Contrato.

Así mismo se obliga a realizar gestiones relacionadas a los reportes de daños de cada inmueble y registro ante las plataformas de daños que establezcan la Ciudad de México, los Estados y Municipios de donde se encuentre cada uno de los Inmuebles descritos en el Numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio, ante las autoridades competentes al día siguiente hábil de contar con el Dictamen.

1.5.- Gestionar la Renovación del Visto Bueno de seguridad y operación a cada vencimiento de vistos buenos de seguridad y operación conforme a la Normatividad en la materia aplicable en cada caso, que se presenten durante la vigencia del contrato de todas las sucursales descritas en el Numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio, mismos que deberá entregar al Administrador del Contrato, al día siguiente hábil de ser emitido por la autoridad (Alcaldía (Demarcación Territorial) o Municipio).

El Prestador del Servicio, como resultado de las **2 revisiones (revisiones en los meses de julio y noviembre)** en cada Inmueble, deberá revisar el vencimiento de los Vistos Buenos y estará obligado a renovar cada uno de ellos.

1.6.- Gestionar las renovaciones del certificado único de zonificación de los usos de suelo que incluyen pagos de derechos (a cargo del Instituto FONACOT) ante las autoridades competentes, a cada vencimiento de los certificados únicos de zonificación de los Inmuebles descritos en el Numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio.

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar al Administrador del Contrato la Renovación de Certificación único de zonificación de los usos de suelo que se presenten durante la vigencia del contrato, deberá entregar la renovación al día siguiente hábil que la autoridad entregue la documentación, en caso de estar vencido el contrato se obliga a entregar las renovaciones, siempre y cuando la notificación se haya realizado durante la vigencia del contrato, dicha notificación deberá realizarse por correo electrónico y oficio.

El Prestador del Servicio, como resultado de las **2 revisiones** en cada Inmueble descrito en el Numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio, deberá revisar el vencimiento de los certificados de zonificación.



2019

EMILIANO ZAPATA

5/13

1.7.- El Prestador del Servicio, como resultado de las **2 revisiones** cada Inmueble descritos en el Numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio, deberá revisar si es necesaria una Actualización de manifestaciones y declaraciones de apertura de los Inmuebles, en caso de requerirse estará obligado a realizarlas y entregarlas al Administrador del Contrato, al día siguiente hábil de ser emitido por la autoridad.

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar al Administrador del Contrato la Actualización de manifestación y declaraciones de apertura de los Inmuebles al día siguiente hábil de que la autoridad entregue la documentación, en caso de estar vencido el contrato se obliga a entregar las actualizaciones, siempre y cuando la notificación se haya realizado durante la vigencia del contrato, dicha notificación deberá realizarse por correo electrónico y oficio.

1.8.- Atender los requerimientos de las autoridades competentes relacionados con el objeto del servicio, que recaiga sobre los inmuebles descritos en el Numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio, que se presenten durante la vigencia del contrato, en caso de estar vencido este se obliga a concluir las gestiones iniciadas durante la vigencia del mismo.

Los documentos descritos en este apartado, deberán ser entregados de manera física y electrónica al Administrador del Contrato, en cuanto la Autoridad competente entregue los documentos.

2.- ENTREGABLES:

No.	CONCEPTO	CONDICIONES
	Programa General de Trabajo.	De conformidad a los numerales del 1.1 al 1.8
1	Carpeta física y electrónica que contenga el dictamen y la bitácora del D.R.O.	De conformidad al Numeral 1.1 denominado Descripción y Características del Servicio.
2	Carpeta física y electrónica que contenga los y Programas Integrales de Protección Civil de los Inmuebles de Oficinas Centrales (Insurgentes y Plaza de la República)	De conformidad al Numeral 1.2 denominado Descripción y Características del Servicio.
3	Programa de Impartición de Cursos de Protección Civil a todo el personal del Instituto FONACOT (Población en general, brigadistas)	De conformidad al Numeral 1.3 denominado Descripción y Características del Servicio.
3.1	Carpetas físicas y electrónicas que incluyan los documentos que certifiquen la impartición de los cursos descritos.	De conformidad al Numeral 1.3 denominado Descripción y Características del Servicio.

En caso de requerirse, el Director Responsable de Obra se obliga a realizar las siguientes actividades para el Instituto FONACOT:



4	Dictamen en físico y en electrónico en caso de sismo.	De conformidad al Numeral 1.4 denominado Descripción y Características del Servicio.
5	Documento en físico y en electrónico que acredite la Renovación del Visto Bueno de seguridad y operación	De conformidad al Numeral 1.5 denominado Descripción y Características del Servicio.
6	Documento en físico y en electrónico que acredite las Renovaciones de certificado único de zonificación de los usos de suelo	De conformidad al Numeral 1.6 denominado Descripción y Características del Servicio.
7	Documento en físico y en electrónico que acredite la Actualización de manifestaciones y declaraciones de apertura de los Inmuebles	De conformidad al Numeral 1.7 denominado Descripción y Características del Servicio.
8	Documento en físico y electrónico que acredite la Atención a cualquier requerimiento de las autoridades competentes que recaiga sobre los inmuebles	De conformidad al Numeral 1.8 denominado Descripción y Características del Servicio.

3.- PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.

Para la prestación del Servicio, se requiere que el Prestador del Servicio, así como su equipo de trabajo cuenten con experiencia probada en el ramo, asimismo, que se encuentren debidamente acreditados ante las Autoridades, Cámaras, Colegios y/o Asociaciones correspondientes, para lo cual deberán presentar junto con su cotización lo siguiente:

- ❖ El Prestador del Servicio, deberá contar con:

Contar con por lo menos cuatro años de experiencia, cédula profesional de arquitecto o ingeniero (Civil y/o Militar), acreditar estar vigente como Director Responsable de Obra ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como conocimientos en el tema de estudios de riesgo-vulnerabilidad, análisis de gestión de riesgos en seguridad física en instalaciones, construcción, estructuras, columnas, etc...

Por lo que deberá presentar documentos probatorios vigentes como:

- Cédula Profesional de Arquitecto o Ingeniero (Civil o Militar)
- Copia del **carnet (gafete)** actualizado de su registro como Director Responsable de Obra vigente durante 2019.
- Copia del documento como Auxiliar de Gobierno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) que lo acredite como miembro activo.
- Copia de su registro ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Contar con el aval de la Asociación Profesional que le corresponda.
- Currículum, anexando los contratos con las instituciones públicas o privadas a las que les haya brindado sus servicios.

- ❖ Equipo de trabajo de apoyo:

Mínimo 1 año de experiencia en el desarrollo de este tipo de servicios, estudios de Ingeniería, Arquitectura, así como conocimientos en el tema construcción, estructuras, columnas, etc.



Por lo que deberá presentar documentos probatorios vigentes como:

- *Contar con el aval de la Asociación Profesional que le corresponda.*
- *Currículum.*

❖ Tercer Acreditado:

Mínimo segundo nivel, tres años de experiencia en actividades afines a la capacitación relacionada con, conocimientos en Materia de Protección Civil y elaboración de programas internos para inmuebles de mediano riesgo y programas especiales de hasta 5000 personas, y de acuerdo a la Norma Técnica Complementaria Ntcpc-009-Cbpc2016.- Que Establece Los Lineamientos De Capacitación Para Las Brigadas En Materia De Protección Civil.

Conocimientos en los temas de estudios de riesgo-vulnerabilidad Sismos, Evacuación, Incendios, Amenaza de Bomba; Comunicación, Rescate y Salvamento, Primeros Auxilios y gestión de riesgos en seguridad física en instalaciones.

Por lo que deberá presentar documentos probatorios vigentes como:

- *Certificación de Formación de Instructores.*
- *Títulos, Constancias, Diplomas que acrediten 4 años de experiencia.*
- *Certificación como administrador de emergencias.*
- *Copia del documento probatorio que acredite sus conocimientos en materia de Protección Civil, y que se encuentra debidamente actualizado en la materia.*
- *Currículum.*

Al día siguiente hábil de la notificación de la Adjudicación, el Prestador del Servicio, deberá entregar un escrito al Administrador del Contrato, para acreditar a su personal, para que tengan acceso a las instalaciones del Instituto FONACOT, descritos en el Numeral 4.- Lugar de Prestación del Servicio y a los documentos, exclusivamente relacionados con la prestación del servicio y seleccionados por el Administrador del Contrato, a fin de que este mismo, proporcione ese mismo día al Prestador del Servicio, los expedientes relacionados con los Inmuebles de acuerdo con puntos descritos en el Numeral 1.- Descripción y Características del Servicio, a fin de obtener la información que se requiera durante la prestación del servicio.

La prestación del servicio se hará bajo estricta confidencialidad.

La prestación de los servicios incluye la, papelería, equipo especializado, herramientas y cualquier otro insumo que necesite para realizar el servicio.

4.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*.

La prestación del servicio se llevará a cabo en las direcciones que se describen a continuación:

Metropolitana	
Dirección de Plaza Mixcoac	Calle Molinos 50 esquina Santiago Rebull 61, Col. Mixcoac, C.P. 3910, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.
Oficinas Centrales/Insurgentes	Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

Dirección de Plaza Portales	San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.
Dirección de Plaza Tlalnepantla	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz 22, despacho 106-4, Tlalnepantla Centro, Estado de México, C.P. 54000
Representación Cuautitlán	Av. Huehuetoca S/N SORIANA Locales 5, 6 y 27, Colonia Claustros de San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54715
Dirección de Plaza Vallejo	Norte 45 853 local B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.
Representación Ecatepec	Vía Morelos 24, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Dirección de Plaza Zaragoza	Boulevard Puerto Aéreo 81, 1er piso, Col. Federal, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15700, Ciudad de México.
Plaza de la República	Plaza de la República 32 planta baja, Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030
Representación Chalco	Boulevard Cuauhtémoc, Mz. 53 LT. 6, Local 2, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Chalco de Covarrubias, Estado de México, C.P. 56608
Representación Texcoco	Prolongación 16 de septiembre 310, Local 30, Centro Comercial Plaza Morena, Col. San Pablo; C.P. 56100, Texcoco Edo de México
Dirección de Plaza Coapa	Av. Canal de Miramontes 3280, Locales 26 al 30 Centro Comercial Coaplaza Col. Villacoapa, C.P. 14390, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.
Almacén Adriático	Av. Mar Adriático 46, Col. Popotla, C. P. 11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.
Centro	
Dirección Estatal de Toluca	Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Dirección Estatal Cuernavaca	Plan de Ayala 501 locales 26 A; B y C Primer Nivel Plaza Arcos Cristal, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.
Representación Chilpancingo	Privada de Jacarandas S/N planta baja, puerta 4 STPS., Col. Burócratas, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Residencial Bugambillas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Representación Cuautla	Galeana 33 Local 101 planta alta, Col. Centro, Cuautla Morelos, C. P. 62740
Dirección Estatal Puebla	Calle 9 Norte 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
Representación Tlaxcala	Av. Ocotlán 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.
Dirección Estatal Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec 1104, Col. Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca, Oaxaca.
Occidente	
Dirección Estatal Guadalajara Abastos	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco.

* Se considerarán aquellas unidades que sean reubicadas o que cambien de domicilio.



5.- VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

6.- FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el primer pago será del 30% del monto total del contrato sin I.V.A.**, al presentar su Programa General de Trabajo, **el segundo pago será del 40% del monto total del contrato sin I.V.A.** y se realizará una vez recibidos los primeros entregables de los Numerales 1.1.- REVISIÓN PERIÓDICA Y DICTAMEN DEL D.R.O., 1.2.- ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS INMUEBLES DE OFICINAS CENTRALES (INSURGENTES Y PLAZA DE LA REPÚBLICA) y 1.3.-PROGRAMA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL, dentro de los primeros 60 sesenta días naturales, a entera satisfacción del Administrador del Contrato manifestada por escrito y **el tercer pago será del 30% del monto total del contrato sin I.V.A.**, se realizará con la entrega de las carpetas físicas y electrónicas que incluyan los documentos que certifiquen la impartición de los cursos descritos al término de la vigencia del Contrato, los tres pagos dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF junto con su archivo .XML la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

La factura deberá indicar el servicio prestado, cantidad, unidad de medida y el número de contrato y/o pedido que la ampara, la cual deberá ser enviada a las direcciones de correo: jose.martinez@fonacot.gob.mx y/o jacinto.polanco@fonacot.gob.mx, conforme a la siguiente descripción.

PRIMER PAGO:	SEGUNDO PAGO	TERCER PAGO
El primer pago será del 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin I.V.A., al presentar su Programa General de Trabajo.	40% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin I.V.A., a la entrega de los primeros entregables de los Numerales 1.1- DOS REVISIONES Y DICTAMEN DEL D.R.O., 1.2.- ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS INMUEBLES DE OFICINAS CENTRALES (INSURGENTES Y PLAZA DE LA REPÚBLICA) y 1.3.- PROGRAMA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL, dentro de los primeros 60 sesenta días naturales.	30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin I.V.A., se realizará con la entrega de las carpetas físicas y electrónicas que incluyan los documentos que certifiquen la impartición de los cursos descritos al término de la vigencia del Contrato por cada entregable efectivamente presentado (31 DE DICIEMBRE DE 2019).

De acuerdo con el Anexo 20 **“Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” se deberá considerar lo siguiente:**

Se deberá registrar la clave **“PPD” (Pago en parcialidades o diferido)**, cuando se emita el comprobante de la operación **y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades.** En caso de que al momento de la operación se realice el pago de

Handwritten signature

Handwritten signature

la primera parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad.

Comprobante de Recepción de pagos. Es un CFDI que incorpora un complemento para recepción de pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones con pago en parcialidades o cuando al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación y facilita la conciliación de las facturas contra pagos.

7.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Prestador del Servicio deberá garantizar el cumplimiento del contrato, entregando póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, tal y como lo establecen las fracciones I y II del artículo 48 de la LAASSP, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

8.-DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El Prestador del Servicio quedará obligado ante el Instituto FONACOT a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo Técnico, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

9.-PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 96 de su Reglamento, el administrador del contrato aplicará al Director Responsable de Obra, las siguientes penas convencionales:

- Por atraso en el inicio de la prestación del servicio, será del 1% por cada día natural de atraso del importe total del servicio.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

10.-ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del contrato quedará a cargo del C. Jacinto Polanco Monterrubio, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de José Alejandro Martínez Elizondo, Subdirector de Servicios Generales, quienes serán responsables de la verificación, administración y aceptación del servicio.

11.-PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

No aplica debido a la Naturaleza del Servicio.



12.-MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación ascenderá a un monto de \$ 1,899,000.00 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/00 M.N.), más I.V.A.

13.-GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica debido a la Naturaleza del Servicio.

14.-DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR

Su representada deberá presentarse el día hábil siguiente de haber recibido la presente notificación de adjudicación, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Piso 1, Col Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760 en la Ciudad de México, de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas; con la siguiente documentación.

1. Exhibir para cotejo, copia certificada y entregar copia simple del Acta Constitutiva, conteniendo la inscripción del Registro Público del Comercio o de Asociaciones Civiles, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes (Tratándose de personas morales).
2. Exhibir copia certificada del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple (Tratándose de personas morales).
3. Exhibir identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar) y entregar copia simple.
4. Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Servicio de Administración Tributaria y entregar copia simple.
5. Comprobante de domicilio (copia del último recibo telefónico, recibo de luz, agua, etc.).
6. Carta con datos bancarios (Nombre del Banco, No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta y el No. de CLABE.)
7. La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitido por el SAT, de conformidad con la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2017, o aquella que en el futuro la sustituya, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento de la presente adjudicación.
8. La opinión de cumplimiento en sentido positivo en materia de Seguridad Social (emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el cual se haga constar que se encuentra al corriente con sus obligaciones patronales).
9. Oficio de Estratificación MIPYMES.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en lo dispuesto de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
12. La opinión en sentido positivo de las obligaciones emitidas por el Infonavit.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la presente notificación en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Elaboró

José Alejandro Martínez Elizondo
Subdirector de Servicios Generales

Revisó

Lic. Jacinto Polanco Monterrubio
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales

